

Núm. 2024-4693

PLOU

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Plou para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Gastos De Personal	11.900,00
2	Gastos En Bienes Corrientes Y Servicios	77.450,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	12.150,00
5	Fondo De Contingencia Y Otros Imprevistos	0,00
6	Inversiones Reales	500,00
7	Transferencias De Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	Total Presupuesto	102.000,00

Estado De Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Impuestos Directos	16.000,00
2	Impuestos Indirectos	3.000,00
3	Tasas, Precios Públicos Y Otros Ingresos	24.900,00
4	Transferencias Corrientes	56.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	2.100,00
6	Enajenación De Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias De Capital	0,00

8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	Total Presupuesto	102.000,00

<p>Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Plou</p> <p>A.- Funcionario Interino.</p> <p>1.- Secretario-Interventor, Grupo A1, una plaza, en Agrupación con los Ayuntamientos de Blesa, Huesa del Común y Anadón.</p> <p>B.- Personal laboral Temporal.</p> <p>1.- Peón-Jardinería. (Subvención Plan Empleo de la Diputación Provincial de Teruel).</p> <p>Resumen</p> <p>Total Funcionarios Interinos: número de plazas 1</p> <p>Total Personal Laboral Temporal: número de plazas 1</p>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plou.- A fecha de firma electrónica.